



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2023-MPF/A

Ferreñafe, 12 de Julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I.- VISTOS:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2023-CMPF, OFICIO N° 001348-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR [4574392-0], con Expediente N° 284877 y Registro N° 511623, con la referencia: “ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-CMPF” sobre la DONACION DEFINITIVA DE TERRENO CEDIDO EN CESION EN USO A FAVOR DE LA UGEL FERREÑAFE, ubicado en MZ B-2, Lote 1BI de Ferreñafe; PROVEIDO N° 603-2023-MPF/GIDUR, con Expediente N° 284871 y Registro N° 576333, INFORME N° 153-2023-MPF/DDUC/GIDUR con Expediente N° 284871 y Registro N° 515529 y INFORME LEGAL N° 276-2023-MPF/GAJ con Expediente N° 284871 y Registro N° 522290, con el asunto: OPINION LEGAL respecto a la Donación del Bien Inmueble Municipal Lote 1BI; SOLICITUD de fecha 23 de junio del 2023, con Expediente N° 292212 y Registro N° 526038, presentada por los señores regidores: MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, VIOLETA GUEVARA PIZARRO Y SOLIM BENJAMÍN PERLA PISCOYA, que señala como asunto: “**Reconsideración del Acuerdo de Concejo que deniega la donación de terreno a la UGEL Ferreñafe**”, de fecha 23 de Junio del 2023, dirigido al Sr. Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz, con un total de 02 folios; CARTA N°436-2023-MPF/G.SG de fecha 26 de Junio del 2023, remitido por HANS YURI CUSMA MONGE, Gerente de Secretaría General, dirigido a Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 292212 y Registro N° 526307, el mismo que señala como asunto: “Para Informe Legal”; INFORME LEGAL N° 322-2023-MPF-GAJ de fecha 28 de Junio del 2023, con Expediente N° 92212 y Registro N° 526810, el mismo que señala como asunto “INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECURSO DE RECONSIDERACION DE ACUERDO DE CONCEJO QUE DENIEGA LA DONACIÓN DE TERRENO A LA UGEL, en un total de 30 folios. Y demás documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “artículo 39° que señala: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° - Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Así como el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 concordante con su artículo 39°.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Para la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, se puso en consideración los siguientes documentos:

- **OFICIO N° 1348-2023 -GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR [4574392-0]** de fecha 18 de Abril del 2023, remitido por GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ, Directora UGEL FERREÑAFE, dirigido a Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, Alcalde Municipal, con Expediente N° 284871 y Registro N° 511623, el mismo que señala como asunto: "SOLICITO DONACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO CEDIDO EN CESIÓN EN USO A FAVOR DE LA UGEL FERREÑAFE, ubicado en la Mz. B-2, Lote 1BI de Ferreñafe" en un total de 13 folios, el mismo que contiene adjunto:
  - ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-CMPF, de fecha 20 de diciembre del 2021-CMPF, en la que se Aprueba la ampliación de la cesión en uso del lote de terreno ubicado en Mz. B-2, Lote 1BI a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de 02 folios.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



- **PROVEÍDO N° 603-2023-MPF/GIDUR** de fecha 10 de Mayo del 2023, remitido por Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dirigido a Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 284871 y Registro N° 516333, el mismo que señala como asunto: "Se deriva documento a fin de informar sobre la donación para la UGEL FERREÑAFE, para su evaluación y opinión correspondiente" en un total de 21 folios.
- **INFORME N° 153-2023-MPF/DDUC/GIDUR** de fecha 08 de Mayo del 2023, remitido por Arq. LUIS ALBERTO LLATAS SEMPETEGUI, Responsable de la División de Urbanismo y Catastro, dirigido a Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con Expediente N° 284871 y Registro N° 515529, el mismo que señala como asunto: "Donación del Bien Inmueble Municipal Lote 1Bl que indica la referencia: EXP. N° 284871, en un total de 21 folios.
- **INFORME LEGAL N° 276-2023-MPF-GAJ** de fecha 02 de Junio del 2023, remitido por Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido a: Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, Alcalde Provincial de Ferreñafe, con Expediente N° 284871 y Registro N° 522290, el mismo que señala como asunto "OPINON LEGAL, respecto a la Donación del Bien Inmueble Municipal Lote 1bl, que indica la referencia: a) INFORME N° 153-2023-MPF/DDUC/GIDUR, b) OFICIO N° 001348-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL FER [4574392-0], c) ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-CMPF, en un total de 25 folios.
- **SOLICITUD** presentada por los señores regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Violeta Guevara Pizarro y Solim Benjamín Perla Piscocoya, que señala como asunto "Reconsideración del Acuerdo de Concejo que deniega la donación de terreno a la UGEL Ferreñafe", de fecha 23 de Junio del 2023, dirigido al Sr. Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz, con un total de 02 folios.
- **CARTA N°436-2023-MPF/G.SG** de fecha 26 de Junio del 2023, remitido por el Gerente de Secretaría General, dirigido a Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 292212 y Registro N° 526307, el mismo que señala como asunto: "Para Informe Legal" con la referencia: a) Registro N° 526038 y Expediente N° 292212, b) ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023-CMPF, con un total de 30 folios.
- **INFORME LEGAL N° 322-2023-MPF-GAJ** de fecha 28 de Junio del 2023, remitido por Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Secretario General HANS YURI CUSMA MONGE, con Expediente N° 92212 y Registro N° 526810, el mismo que señala como asunto "INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECURSO DE RECONSIDERACION DE ACUERDO DE CONCEJO QUE DENIEGA LA DONACIÓN DE TERRENO A LA UGEL, respecto a la Donación del Bien Inmueble Municipal Lote 1bl, que indica la referencia: SOLICITUD DE REGIDORES – 21 DE JUNIO DEL 2023, en un total de 30 folios.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



### III.- SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación definitiva del Bien Inmueble Municipal identificado como Mz. B-2, Lote 1-B11 de 562.53 m<sup>2</sup> especificado en la partida electrónica N° 11122390 de Ferreñafe, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe (UGEL), tal y como se estableció en el ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2023-CMPF que a su vez APROBO la RECONSIDERACIÓN propuesta por los regidores MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, VIOLETA GUEVARA PIZARRO Y SOLIM BENJAMÍN PERLA PISCOYA y en consecuencia la aprobación por votación en UNANIMIDAD de la Donación definitiva del Bien Inmueble Municipal identificado como Mz. B-2, Lote 1-B11 de 562.53 m<sup>2</sup> especificado en la partida electrónica N° 11122390 de Ferreñafe, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe (UGEL), tal y como se dio cuenta en Estación de Despacho de la Sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Urbanismo y Catastro y demás Gerencias de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como a la UGEL FERREÑAFE para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
L.C. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)